

ACUERDO NÚMERO: 007-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **ADA DANIELA CARCAMO MATAMOROS** con Documento Nacional de Identificación **0814-1991-00190**, con fecha de efectividad del **01 de AGOSTO de 2023**, para el nombramiento en el puesto como **CONSERJE I** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO. RF-DGSC-CI-313-2023** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 033-2023**, en el puesto

de **CONSERJE I** a favor de la ciudadana **ADA DANIELA CARCAMO MATAMOROS** con fecha de efectividad a partir de **01 DE AGOSTO 2023**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, a la Ciudadana **ADA DANIELA CARCAMO MATAMOROS** en la plaza de **CONSERJE I**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **01 “DIRECCION Y COORDINACION”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: 1-1 Código de Puesto 540.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) del mes de agosto

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés

COMUNÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO: 014-SG-2024

EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

En uso de la Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó al ciudadano **ADAN FERNANDO RIVERA MENDOZA** con Documento Nacional de Identificación **0824-1988-00820**, con fecha de efectividad del **03 de ENERO de 2024**, para el nombramiento en el puesto como **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0008-DGSC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 015-2024**, en el puesto

de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I** a favor del ciudadano **ADAN FERNANDO RIVERA MENDOZA** con fecha de efectividad a partir de **03 de ENERO de 2024**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, al Ciudadano **ADAN FERNANDO RIVERA MENDOZA** en la plaza de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **05 “MANEJO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: I-III Código de Puesto 2020.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) del mes de enero

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO: 008-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **DAFNE ISTCHEL SANCHEZ VALERIANO** con Documento Nacional de Identificación **0801-1993-23026**, con fecha de efectividad del **03 DE ENERO DEL 2024**, para el nombramiento en el puesto como **COORDINADOR DE AREA RECREATIVA** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0028-DGSC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 009-2024**, en el puesto de **COORDINADOR DEL AREA RECREATIVA** a favor de la ciudadana **DAFNE ISTCHEL SANCHEZ VALERIANO** con fecha de efectividad a partir de **03 DE ENERO DEL 2024**,

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, a la Ciudadana **DAFNE ISTCHEL SANCHEZ VALERIANO** en la plaza de **COORDINADOR DEL AREA RECREATIVA**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **04 “ACTIVIDADES, RECREATIVAS, EDUCATIVAS”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: 2-V Código de Puesto 1830.

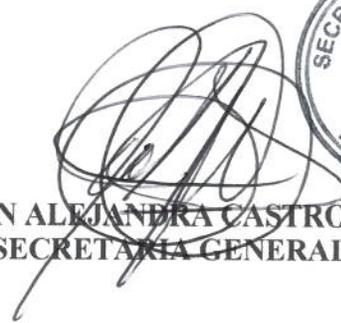
SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) del mes de enero del año 2024

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FÍSICA Y RECREACIÓN


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO: 015-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias ".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó al ciudadano **DAVID ERNESTO DAVID AREVALO** con Documento Nacional de Identificación **0824-1992-00551**, con fecha de efectividad del **08 de ENERO de 2024**, para el nombramiento en el puesto como **OFICIAL DE RECREACION** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0015-DGSC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 016-2024**, en el puesto

de **OFICIAL DE RECREACION** a favor del ciudadano **DAVID ERNESTO DAVID AREVALO** con fecha de efectividad a partir de **08 de ENERO de 2024**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, al Ciudadano **DAVID ERNESTO DAVID AREVALO** en la plaza de **OFICIAL DE RECREACION**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad 01 “**DIRECCION Y COORDINACION**” Versión; 0001, Grupo y Nivel: 2-V Código de Puesto 1820.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del ocho (08) del mes de enero

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNÍQUESE.




MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO: 013-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **DILCIA LUCILA NUÑEZ ORDOÑEZ** con Documento Nacional de Identificación **0610-1983-00100**, con fecha de efectividad del **04 DE ENERO DEL 2024**, para el nombramiento en el puesto como **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0011-DGSC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 014-2024**, en el puesto

de **OFICIAL ADMINISTRATIVO I** a favor de la ciudadana **DILCIA LUCILA NUÑEZ ORDOÑEZ** con fecha de efectividad a partir de **04 DE ENERO DEL 2024**,

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, a la Ciudadana **DILCIA LUCILA NUÑEZ ORDOÑEZ** en la plaza de **OFICIAL ADMINISTRATIVO I**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad 01 “**DIRECCION Y COORDINACION**” Versión; 0001, Grupo y Nivel: 2-V Código de Puesto 510.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del cuatro (04) del mes de enero del año 2024

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN




CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO: 016-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó al ciudadano **EDUARDO ANTONIO MEJIA BURGOS** con Documento Nacional de Identificación **0824-1990-00681**, con fecha de efectividad del **03 de ENERO de 2024**, para el nombramiento en el puesto como **OFICIAL DE RECREACION** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0013-DGSC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento No. **017-2024**, en el puesto

de **OFICIAL DE RECREACION** a favor del ciudadano **EDUARDO ANTONIO MEJIA BURGOS** con fecha de efectividad a partir de **03 de ENERO de 2024**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, al Ciudadano **EDUARDO ANTONIO MEJIA BURGOS** en la plaza de **OFICIAL DE RECREACION**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **01 “DIRECCION Y COORDINACION”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: 2-V Código de Puesto 1540.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) días del mes de enero del 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO: 211-SG-2023

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de las Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **EDUIN OSEAS BULNES SOLER** con Documento Nacional de Identificación **0312-1957-00111**, con fecha de efectividad del **01 de AGOSTO de 2023**, para el nombramiento en el puesto como **ENTRENADOR DEPORTIVO**, con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.3708-DGSC-DESP-2023**, adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento No. **156-2023**, en el puesto de **ENTRENADOR DEPORTIVO**, a favor de la ciudadana **EDUIN OSEAS BULNES SOLER** con fecha de efectividad a partir de **01 DE AGOSTO 2023**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, a la Ciudadana **EDUIN OSEAS BULNES SOLER** en la plaza de **ENTRENADOR DEPORTIVO**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **02 “FORMACION DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: 02-V Código de Puesto 1740.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) del mes de agosto

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO NÚMERO: 231-SG-2023

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación

como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó al Ciudadano **ELDER ALEXI MARTINEZ AVILEZ** con Documento Nacional de Identificación **0703-1985-01691**, con fecha de efectividad del **01 de AGOSTO de 2023**, para el nombramiento en el puesto como **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.2894-DGSC-DESP-2023**, adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento No. **085-2023**, en el puesto

de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, a favor del ciudadano **ELDER ALEXI MARTINEZ AVILEZ** con fecha de efectividad a partir de **01 DE AGOSTO 2023**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

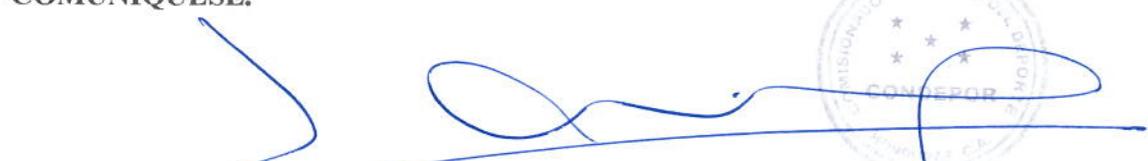
PRIMERO: NOMBRAR, al Ciudadano **ELDER ALEXI MARTINEZ AVILEZ** en la plaza de **OFICIAL DE MANTENIMIENTO I**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad 05 “**MANEJO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS**”, Versión ;0001, Grupo y Nivel: 01-III Código de Puesto 1980.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del uno (01) del mes de agosto

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE.


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN


CARMEN ALEJANDRA CASTRO
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO NÚMERO: 019-SG-2024

EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)

En uso de la Facultades que esta investido por la presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado Presidente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 1; párrafo primero, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que, " La Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, la cual ejercerá con autonomía técnica-administrativa y financiera".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias ".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **EMILY SUZZETH ROMERO VIDAUR**, con Documento Nacional de Identificación **0824-2000-01061**, con fecha de efectividad del **05 de enero de 2024**

al **04 de junio de 2024** , para el nombramiento en el puesto como **NOMBRAMIENTO INTERINO OFICIAL DE TRANSPARENCIA**, con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0007-DGSC-DESP-2024**, adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 020-2024**, en el puesto de **OFICIAL DE TRANSPARENCIA**, a favor de la ciudadana **EMILY SUZZETH ROMERO VIDAUR**, con fecha de efectividad a partir de **05 de enero de 2024 al 04 de junio de 2024**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al Presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, la Ciudadana **EMILY SUZZETH ROMERO VIDAUR**, en la plaza de **NOMBRAMIENTO INTERINO OFICIAL DE TRANSPARENCIA**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución: 413, Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa: 00, Proyecto: 00, Actividad: Actividad 01 obra: **DIRECCIÓN Y COORDINACION**, Versión; 0001, Grupo y Nivel: : **02-VII Código de Puesto 390** .

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo 05 de enero de 2024 al 04 de junio de 2024.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE


MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN


CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO NÚMERO: 012-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **EUGENIA PAOLA CRUZ DEHAIS** con Documento Nacional de Identificación **0824-1999-00127**, con fecha de efectividad del **03 DE ENERO DEL 2024**, para el nombramiento en el puesto como **JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS I** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0081-ANSEC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 013-2024**, en el puesto

de **JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS I** a favor de la ciudadana **EUGENIA PAOLA CRUZ DEHAIS** con fecha de efectividad a partir de **03 DE ENERO DEL 2024**,

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, a la Ciudadana **EUGENIA PAOLA CRUZ DEHAIS** en la plaza de **JEFE DE COMPRAS Y SUMINISTROS I**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **01 “DIRECCION Y COORDINACION”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: 2-VI Código de Puesto 1220.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) del mes de enero del año 2024

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO NÚMERO: 005-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó a la ciudadana **IDALMA SARAY CABRERA HERNANDEZ** con Documento Nacional de Identificación **0824-1997-00850**, con fecha de efectividad del **23 DE ENERO DEL 2024**, para el nombramiento en el puesto como **AUXILIAR DE ARCHIVO** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0113-ANSEC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 006-2024**, en el puesto

de **AUXILIAR DE ARCHIVO** a favor de la ciudadana **IDALMA SARAY CABRERA HERNANDEZ** con fecha de efectividad a partir de **23 DE ENERO DEL 2024**,

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, a la Ciudadana **IDALMA SARAY CABRERA HERNANDEZ** en la plaza de **AUXILIAR DE ARCHIVO**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad **01 “DIRECCION Y COORDINACION”** Versión; 0001, Grupo y Nivel: 1-II Código de Puesto 150.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO NÚMERO: 017-SG-2024

**EL COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN
FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)**

En uso de la Facultades que esta investido por la Presidenta de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 296-2022, de fecha 07 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 174 manda, que "El Estado" propiciará la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, manda que "Los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias", asimismo este cuerpo legal establece en su artículo 118 numeral 1) que, "Se emitirán por Acuerdo: 1) Las decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada". La motivación en estos actos estará precedida por la designación de la autoridad que los emite y seguida por la fórmula "**ACUERDA**".

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, de fecha 06 de abril del 2022, manda que "Las estructuras, atribuciones y competencias de las nuevas Secretarías y Subsecretarías de Estado, Comisionados y Entes Desconcentrados serán establecidos mediante Decreto Ejecutivo, considerando el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del poder Ejecutivo. La Secretaría General, la Auditoría Interna, Dirección Administrativa y la Unidades de Recursos Humanos y de comunicación forman parte de la organización básica de los entes creados, así como las direcciones que se consideren para el cumplimiento de la finalidad".

CONSIDERANDO: Que mediante el artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, crea la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, y la misma será la rectora de las políticas de su competencia y estará a cargo de un Comisionado presidente.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el Conocimiento y Resolución de los asuntos competentes a su rama, de conformidad artículo 4; numerales 8 y 9, del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, manda que son atribuciones del Comisionado Presidente: Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia; Nombrar, contratar, promover, sancionar y destituir los empleados de la Comisión, admitir o no su renuncia y conceder licencias".

CONSIDERANDO: La Dirección General, a través del Departamento de Evaluación y Selección de Personal, evaluó al ciudadano **IVIS ARIEL AGUILAR VARELA** con Documento Nacional de Identificación **0801-1994-05554**, con fecha de efectividad del **08 de ENERO de 2024**, para el nombramiento en el puesto como **OFICIAL DE RECREACION** con base al Artículo No. 61 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, según **Oficio NO.0026-DGSC-DESP-2024** adquirió la condición de **CANDIDATO ELEGIBLE**.

CONSIDERANDO: La Dirección General de Servicio Civil, a través del Departamento Registro y Estadística, Autorizo mediante Acción personal de Nombramiento **No. 018-2024**, en el puesto

de **OFICIAL DE RECREACION** a favor del ciudadano **IVIS ARIEL AGUILAR VARELA** con fecha de efectividad a partir de **08 de ENERO de 2024**

CONSIDERANDO: Que conforme artículo 71 de la Ley de Servicio Civil, “Para los efectos de esta Ley, se entiende como autoridad nominadora al presidente de la República, a través de la respectiva Secretaría de Estado y todo funcionario o entidad que tenga facultades legales para nombrar servidores públicos.”

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 36 numeral 8), 116 y 118 numeral 1), artículo 18 párrafo segundo del Decreto Ejecutivo PCM-005-2022, artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022, artículo 4; numerales 8 y 9 del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023 y Acuerdo Presidencial Número 296-2022, Artículo 77 de la Ley Servicio Civil:

ACUERDA

PRIMERO: NOMBRAR, al Ciudadano **IVIS ARIEL AGUILAR VARELA** en la plaza de **OFICIAL DE RECREACION**, con la estructura presupuestaria siguiente: Institución 413 Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, Gerencia Administrativa: 001, Unidad Ejecutora 01, Programa: 11: Actividades Centrales, Sub-Programa:00, Proyecto: 00, Actividad 01 “**DIRECCION Y COORDINACION**” Versión; 0001, Grupo y Nivel: 2-V Código de Puesto 1550.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir del ocho (08) del mes de enero

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro (2024).

COMUNÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL

CON-CONDEPOR - No.015-2024

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

Nosotros, **MARIO ANTONIO MONCADA GODOY**, mayor de edad, Hondureño, Casado, Arbitro Profesional Perito Mercantil y Contador Público, portador del Documento Nacional de Identificación número **0824-1968-00455**, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, facultado para realizar este acto mediante actúa de conformidad al Acuerdo Presidencial número 296-2022, asimismo Decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de día 06 de abril del 2022 y Decreto Ejecutivo PCM-11-2022 de fecha 03 de mayo del 2022, Y del Decreto Ejecutivo PCM 18-2023, de fecha 25 de abril del 2023, para los efectos legales correspondientes se denominará de **“LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)”**, y **KATHERINE MELISSA RODRIGUEZ BORJAS**, mayor de edad, Soltero, Hondureño, portador del Documento de Identificación No. **0801-1992-00003**, con domicilio en La Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C que para los efectos del presente contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, el presente **“Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos”**, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LAS FUNCIONES:** **“LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)”** declara que por la naturaleza de los servicios que brinda, hace necesario contratar los servicios temporales de **“EL CONTRATISTA”**, quien se compromete a prestar sus servicios como **ENTRENADORA DE FUTBOL FEMENINO**, quién dependerá de la **JEFATURA DE REGIONALES DEPORTIVAS NO FEDERADOS FEMENINO**, quien tendrá su sede en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.-Departamento de Francisco Morazán. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES.** - **“EL CONTRATISTA”** se compromete a prestar los siguientes servicios: 1.-Explicar y enseñar los principios básicos, reglas, procedimientos de seguridad y lenguaje técnico de un deporte. 2.Enseñar el uso correcto y adecuado de los materiales y equipos a utilizar. 3.- Instruir y mostrar ejemplos de técnicas empleadas en una competencia 4.- Entrenar y brindar la orientación necesaria sobre el deporte a enseñar. 5.- Desarrollar estrategias de practica a. Dar indicaciones de estrategias deportivas a los atletas. 6.- Inspeccionar el funcionamiento óptimo y realizar el mantenimiento del equipo: a. Revisar el equipo para reportar cualquier avería o falla b. Reparar el equipo cuando sea posible c. Efectuar requerimiento de equipo nuevo cuando sea necesario 7.- Organizar y planificar torneos, competencias, eventos y demás actividades. 8.- Y cualquier otra que requiera su jefe inmediato. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato, tendrá vigencia del **04 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024**, vigente únicamente dentro de este periodo. - **CLÁUSULA CUARTA. -REMUNERACIÓN DEL CONTRATO:** **“EL CONTRATISTA”** devengara un sueldo mensual de **Dieciocho mil lempiras exactos (L. 18,000.00)**, o su equivalente a los días trabajados en el mes.- **CLÁUSULA QUINTA: DÉCIMO TERCER Y DÉCIMO CUARTO MES** **“EL CONTRATISTA”** tendrá derecho al pago del Décimo Tercer mes y Décimo cuarto mes como compensación social proporcional al tiempo -.- **CLÁUSULA SEXTA: FUENTE PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO:** El pago provendrá de la afectación de la estructura presupuestaria: **Institución 413, Programa 11, Actividad 03 FORMACION DEPORTIVA, Objeto 12100 Sueldos Básicos, Objeto de Gasto 12410 (Décimo**

permanencia en la Institución. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** - **VACACIONES DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del Contrato, “EL CONTRATISTA” tendrá derecho al goce de vacaciones según las regulaciones en Disposiciones Generales del Presupuesto, no obstante en caso de contar con antigüedad menor a 200 días, gozará de un día por cada mes de servicio durante la vigencia del contrato .- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA .-** **EXCLUSIVIDAD Y CONFIDENCIALIDAD:** “EL CONTRATISTA” se obliga a no divulgar la información de “LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)” que en forma personal maneje, ni la proporcionará a terceras personas distintas en forma verbal, escrita, por medio electrónicos, magnéticos o cualquier otro, directa o indirectamente, por el contrario, se obliga a conservarla y no divulgarla, para los efectos operativos se deberá contar con la autorización escrita previa, otorgada por el superior inmediato establecido por “LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)”. - **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-** **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes se comprometen que en caso de que “LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)”, considere por cualquier circunstancia modificar el Contrato, éste será aceptado por “EL CONTRATISTA”, siempre y cuando estos cambios sean hechos en mejora y no en detrimento de sus derechos, comunicándole de parte de “LA COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN (CONDEPOR)” de tal decisión, para lo cual se concretará con el Acuerdo de Modificación respectivo.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-** **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para dirimir las controversias que surjan de la vigencia o ejecución de este contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción. - **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** **“CLÁUSULA DE INTEGRIDAD”.** En cumplimiento del Acuerdo No. SE-037-2013 de fecha 25 junio del 2013.- Publicado en el diario oficial la Gaceta No.33,210 el 23 agosto del 2013. Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) Las Partes, a lo establecido, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.-** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.-** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.-** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: **a)Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b)Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado

que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: **a.- De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b. De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor) y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


MARIO ANTONIO MONCADA
GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEPORTE,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
(CONDEPOR)


KATHERINE MELISSA RODRIGUEZ
“EL CONTRATISTA”